

11916 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 651/1994, promovido por Crane CO.*

En el recurso contencioso-administrativo número 651/1994, referente al expediente de marca número 1.714.467/1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Crane CO., contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 8 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11917 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 669/1994/04, promovido por Pfizer Inc.*

En el recurso contencioso-administrativo número 669/1994/04, referente al expediente de marca número 1.519.719/0, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Pfizer Inc., contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1992 y 3 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 4 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre y en representación de la entidad "Pfizer Inc.", contra la resolución dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5 de octubre de 1992, confirmada en reposición por Resolución de fecha 3 de noviembre de 1993, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos la desconformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, debiendo ser anuladas.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia, al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11918 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 681/1994/04, promovido por «Compañía General de Tabacos de Filipinas, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 681/1994/04, referente al expediente de marca número 1.535.693/0, interpuesto ante el Tri-

bunal Superior de Justicia de Madrid por «Compañía General de Tabacos de Filipinas, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de noviembre de 1992 y 18 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ortiz Cornago, en nombre y representación de la «Compañía General de Tabacos de Filipinas, Sociedad Anónima», contra la Oficina Española de Patentes y Marcas, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Resoluciones de dicha Oficina directiva de fechas 2 de noviembre de 1992 y 18 de noviembre de 1993; todo ello sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11919 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 827/1994, promovido por doña Rita Hiro Balani.*

En el recurso contencioso-administrativo número 827/1994, referente al expediente de marca número 1.188.108/9, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña Rita Hiro Balani, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de agosto de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 21 de septiembre de 1993, se ha dictado, con fecha 21 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda contencioso-administrativa, interpuesta por la representación procesal de doña Rita Hiro Balani, debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11920 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 836/1994, promovido por «Christian Dior, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 836/1994, referente al expediente de marca número 1.524.026/6, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Christian Dior, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 11 de julio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Christian Dior, Société Anonyme», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de junio de 1994, que anulamos por no ser conforme a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se